



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 17 de marzo de 1975

Núm. 33

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 2-75

#### VENTA DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN A GRANEL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 2991/1974, de 25 de octubre ("B. O. del Estado" del 30), que regula la campaña oleícola 1974/75, aquellos establecimientos que se hallen legalmente facultados para la venta al público de aceites comestibles, pueden solicitar la oportuna autorización de venta de aceite de oliva virgen a granel, de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dicha autorización será concedida a los que reúnan las condiciones previstas en dicha Orden, suscriban el oportuno Convenio con esta Delegación y presenten garantía bancaria para responder de las obligaciones de dicho Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Palencia 12 de marzo de 1975.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones de los acuerdos de fecha 13 de septiembre de 1974, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual.

Contra los acuerdos que se notifican podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

#### Acuerdos que se notifican

"Visto el presente expediente número 133/74, incoado en virtud de declaración sobre alta por el concepto de Contribución Urbana, formulada por don Roberto Atienza Palomino, en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 11 de octubre de 1960 para titulares de pisos, locales o apartamentos de fincas en régimen de propiedad horizontal, con referencia a la vivienda ubicada en planta 5.ª Centro, C, de la casa número 10 de la calle Héroes del Alcázar, en Palencia y resultando: Que aludido bien, figura tributando a nombre del promotor de la edificación de nueva planta con arreglo a un producto íntegro anual de 27.183 pesetas, valor éste firme, aún cuando tenga carácter provisional hasta tanto se

lleve a cabo la comprobación por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria (Urbana); ..... procede: Tramitar la variación de orden jurídico por transmisión de dominio a favor de don Roberto Atienza Palomino, practicándose la reglamentaria liquidación a efectos de individualización de la Contribución Urbana, de acuerdo con un producto íntegro anual de 27.183 pesetas, una base imponible de 21.746 pesetas y una base liquidable de 2.175 pesetas, por aplicarse la reducción del 90 por 100 como "Vivienda de Protección Oficial", debiendo figurar en el Padrón de edificios y solares de Palencia, correspondiente al ejercicio de 1973 y sucesivos."

"Visto el presente expediente número 28/74, incoado en virtud de declaración sobre alta por el concepto de Contribución Urbana, formulada por don Julián Revilla Sanabria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1960, para titulares de pisos, locales o apartamentos de fincas en régimen de propiedad horizontal, con referencia a la vivienda ubicada en planta 5.ª, izquierda, de la casa número 9, de la calle Doctor Fleming, en Palencia y resultando: Que aludido bien figura tributando a nombre del promotor de la edificación de nueva planta, con arreglo a un producto íntegro anual de 24.979 pesetas, valor éste firme, aún cuando tenga carácter provisional hasta tanto se lleve a cabo la comprobación por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria (Urbana) ..... procede: Tramitar la variación de orden jurídico por transmisión de dominio a favor de don Julián Revilla Sanabria, practicándose la reglamentaria liquidación a efectos de individualización de la Contribución Urbana, de acuerdo con un producto íntegro anual de 24.979 pesetas, una base imponible

de 19.983 pesetas, y una base liquidable de 1.998 pesetas, por aplicarse la reducción del 90 por 100 como "Vivienda de Protección Oficial", debiendo figurar en el Padrón de edificios y solares de Palencia, correspondiente al ejercicio de 1972 y sucesivos."

Palencia 5 de marzo de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).  
872

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más

adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Contra las liquidaciones que se notifican, podrán interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Administración de Impuestos Inmobiliarios o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Palencia, en el plazo de quince días.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente

o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

#### LIQUIDACIONES DE CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA (CUOTA FIJA)

Liq. N.º	Período	Nombre y apellidos	Domicilio	Municipio fincas	Base Liq.	Cuota 10 %	TOTAL INGRESAR
54/74	1/1/74 al 31/12/74	Juventino Viejo Campo	Baños de Cerrato	Baños de Cerrato	3.136	314	314

Palencia 5 de marzo de 1975.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

872

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL

#### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

##### Jefatura de Palencia

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de OLMOS DE PISUERGA - Regadío (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de marzo de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 17 de febrero de 1975, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas ex-

cluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (avenida Manuel Rivera, número 11), o en la Presidencia del Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recur-

so, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 12 de marzo de 1975.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

897

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, esta Jefatura Provincial concede autorización, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, al señor Presidente de "Cotos de Caza Reunidos", titular del Coto Privado de Caza número P.-10.275, términos municipales de Valle de Santullán, Villabellaco, Revilla de Santullán, Barruelo de Santullán, Brañosa, Orbó, Cillamayor, Parque de Santullán y Aguilar de Campoo, para que, una vez transcurridos cinco días naturales, a partir de la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda emplear huevos envenenados "OVO-URRAQUIL" en el referido Coto, con el fin de exterminar los animales que causen daños en las especies de caza menor y animales domésticos, previa la adopción de las medidas de precaución determinadas en la autorización expedida al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de marzo de 1975.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

883

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 751 Palencia

### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley General del Servicio Militar, la clasificación de los mozos del reemplazo de 1975 y revisión de los separados temporales de reemplazos anteriores y Prórrogas de 1.ª clase del reemplazo de 1972, tendrá lugar en los locales de esta Caja de Reclutas, los días que para cada Ayuntamiento se señalan a continuación, a cuyo efecto deberán encontrarse a las diez horas de los días señalados, todos los mozos o sus familiares que han de sufrir reconocimiento médico, acompañados del comisionado que cada Ayuntamiento designe.

*Días que corresponde revisar a cada Ayuntamiento*

#### DIA 15 DE MAYO

Abarca.  
Abia de las Torres.  
Aguilar de Campoo  
Alar del Rey.  
Alba de Cerrato.  
Amayuelas de Arriba.  
Ampudia.  
Amusco.  
Antigüedad.  
Arconada.  
Arenillas de San Pelayo.  
Astudillo.  
Autilla del Pino.  
Autillo de Campos.  
Ayuela.  
Bahillo.  
Baltanás.  
Baños de Cerrato.

#### DIA 20 DE MAYO

Baquerín de Campos.  
Bárcena de Campos.  
Barrio de San Pedro.  
Barruelo de Santullán.  
Báscones de Ojeda.  
Becerril de Campos.

Belmonte de Campos.  
Berzosilla.  
Boada de Campos.  
Boadilla del Camino.  
Boadilla de Rioseco.  
Brañosera.  
Buenavista de Valdavia.  
Bustillo de la Vega.  
Bustillo del Páramo.  
Calahorra de Boedo.  
Calzada de los Molinos.  
Calzadilla de la Cuezca.  
Capillas.  
Cardeñosa de Volpejera.  
Carrion de los Condes.  
Castil de Vela.  
Castrejón de la Peña.  
Castrillo de Don Juan.  
Castrillo de Onielo.  
Castrillo de Villavega.  
Castromocho.

#### DIA 27 DE MAYO

Celada de Robledo.  
Cervatos de la Cuezca.  
Cervera de Pisuerga.  
Cevico de la Torre.  
Cevico Navero.  
Cisneros.  
Cobos de Cerrato.  
Collazos de Boedo.  
Congosto de Valdavia.  
Cordovilla la Real.  
Cozuelos de Ojeda.  
Cubillas de Cerrato.  
Dehesa de Montejo.  
Dehesa de Romanos.  
Dueñas.  
Espinosa de Cerrato.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Frechilla.  
Fresno del Río.  
Frómista.  
Fuentes de Nava.  
Fuentes de Valdepero.

#### DIA 3 DE JUNIO

Gozón de Ucieza.  
Grijota.  
Guardo.  
Guaza de Campos.  
Hérmedes de Cerrato.  
Herrera de Pisuerga.  
Herrera de Valdecañas.  
Herreruela de Castillería.  
Hontoria de Cerrato.  
Hornillos de Cerrato.  
Husillos.  
Itero de la Vega.  
Itero Seco.  
Lagartos.  
Lantadilla.  
Lavid de Ojeda.  
Ledigos.

#### DIA 10 DE JUNIO

Lomas.  
Lores.

Magaz.  
Manquillos.  
Mantinos.  
Marcilla de Campos.  
Mazariegos.  
Mazuecos de Valdeginete.  
Melgar de Yuso.  
Meneses de Campos.  
Micieces de Ojeda.  
Monzón de Campos.  
Moratinos.  
Mudá.  
Nestar.  
Nogal de las Huertas.  
Olea de Boedo.  
Olmos de Ojeda.  
Osornillo.  
Osorno la Mayor.  
Palenzuela.  
Páramo de Boedo.  
Paredes de Nava.  
Payo de Ojeda.  
Pedraza de Campos.  
Pedrosa de la Vega.  
Perales.  
Perazancas.  
Pino del Río.  
Piña de Campos.  
Población de Arroyo.  
Población de Campos.  
Población de Cerrato.  
Polentinos.

#### DIAS 17 Y 18 DE JUNIO

Palencia.

#### DIA 25 DE JUNIO

Pomar de Valdivia.  
Poza de la Vega.  
Pozo de Urama.  
Pozuelos del Rey.  
Prádanos de Ojeda.  
Puebla de Valdavia (La).  
Quintana del Puente.  
Quintanilla de Onsoña.  
Rebanal de las Llantas.  
Redondo-Areños.  
Reinoso de Cerrato.  
Renedo de la Vega.  
Renedo de Valdavia.  
Requena de Campos.  
Respenda de la Peña.  
Revenga de Campos.  
Revilla de Collazos.  
Ribas de Campos.  
Riberos de la Cuezca.  
Saldaña.  
Salinas de Pisuerga.  
San Cebrián de Campos.  
San Cebrián de Mudá.  
San Cristóbal de Boedo.  
San Llorente de la Vega.  
San Mamés de Campos.  
San Román de la Cuba.  
San Salvador de Cantamuda.  
Santa Cecilia del Alcor.  
Santa Cruz de Boedo.  
Santervás de la Vega.

Santibáñez de Ecla.  
Santibáñez de la Peña.  
Santibáñez de Resoba.  
Santoyo.

## DIA 1 DE JULIO

Serna (La).  
Sotobañado y Priorato.  
Soto de Cerrato.  
Tabanera de Cerrato.  
Tabanera de Valdavia.  
Támara.  
Tariego.  
Torquemada.  
Torremormojón.  
Triollo.  
Valbuena de Pisuegra.  
Valdeolillos.  
Valderrábano.  
Valde-Ucieza.  
Valle de Cerrato.  
Valle de Retortillo.  
Vega de Doña Olimpa.  
Velilla del Río Carrión.  
Vertavillo.  
Villabasta.  
Villacidaler.  
Villaconancio.  
Villada.  
Villaeles de Valdavia.  
Villahán.  
Villaherreros.  
Villalaco.  
Villalba de Guardo.

## DIA 8 DE JULIO

Villalcázar de Sirga.  
Villalcón.  
Villalobón.  
Villaluenga de la Vega.  
Villamartín de Campos.  
Villamediana.  
Villameriel.  
Villamoronta.  
Villamuera de la Cueva.  
Villamuriel.  
Villanueva de Henares.  
Villanueva del Rebollar.  
Villanuño de Valdavia.  
Villaprovedo.  
Villarmentero de Campos.  
Villarrabé.  
Villarramiel.  
Villasarracino.  
Villasila de Valdavia.  
Villaturde.  
Villaumbrales.  
Villaviudas.  
Villerías.  
Villodre.  
Villodrigo.  
Villoldo.  
Villota del Duque.  
Villota del Páramo.  
Vilovieco.

## INCIDENCIAS

## DIA 15 DE JULIO

De Abarca a Osorno la Mayor.

## DIA 22 DE JULIO

De Palenzuela a Vilovieco.

## DIA 29 DE JULIO

Palencia (Capital).

REMISION DE DOCUMENTOS  
A LA JUNTA

Con diez días de antelación al señalado para la revisión, conforme dispone el artículo 318, remitirán los Ayuntamientos la documentación relativa a las Prórrogas de 1.ª, así como los expedientes personales de todos los alistados, *encareciéndose* que, sin esperar a dicha fecha, los Ayuntamientos que tengan completos todos los datos de alistamiento, envíen la documentación lo más pronto posible, al objeto de disponer de más tiempo para su examen en esta Junta de Clasificación, para que, conociendo de antemano cualquier error u omisión, pueda ser subsanado en el acto de revisión, aportando el comisionado los datos necesarios o documentos precisos, rogando pongan los Ayuntamientos el mayor interés posible en que las FILIACIONES BASICAS sean rellenadas en todos sus epígrafes, aún cuando las reciban incompletas de otros Ayuntamientos. Se recuerda también lo dispuesto en el artículo 320, apartado 4.º, respecto a la forma en que han de unirse a los expedientes de Prórroga de 1.ª clase los documentos que aportan los interesados.

## COMISIONADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209, los Ayuntamientos designarán un Comisionado para ejercitar las funciones que en él se encomiendan, debiendo comparecer ante esta Junta el día señalado para recoger los fallos, aunque no presenten ninguno a dicha revisión, debiendo recaer dicha designación, preferentemente, en los señores Secretarios, por ser los más idóneos.

## CAMBIOS DE FECHA

Cuando un Secretario lleve varios Ayuntamientos, podrán ser todos revisados en el día designado al que lo fuera en primer lugar, debiendo solicitarlo, para efectuar el acoplamiento en las sesiones, bien entendido, que de no hacerlo con antelación suficiente, no podrán realizarse en día de la revisión.

Palencia 12 de marzo de 1975.—El Capitán Secretario, Diego Hellín Cano.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, Angel de la Iglesia Somavilla.

873

## Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado  
de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

## EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de la Zona 4.ª de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en las relaciones

certificadas de deudores correspondientes a los ejercicios de 1971, 1972, 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos por el concepto de SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA, habiendo dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda con fecha 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74, la siguiente:

«PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles.

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha jurisdicción; ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe	Número	CONTRIBUYENTES	Años	Importe
<b>NOGAL DE LAS HUERTAS</b>				<b>REVENGA DE CAMPOS</b>			
1-02	Teodora Aguado Marcos	1974	373	13-06	Marcos Meriel Alonso	1974	1.308
3-06	Marcelino Cembrero Gómez	1974-73-72	2.026	15-16	Graciliano Pinta Barrio	1974	485
4-08	Angel García Pérez	1974	431	17-12	Emilia Rodríguez Alonso	1974	370
4-16	Mica. Garrachón Castrillo	1974	857	18-13	Euqueria Saldaña Nevares	1974-73-72-71	4.955
7-05	Florencio Lerones Rodríguez	1974	461	<b>RIBEROS DE LA CUEZA</b>			
7-09	Robustiano Lerones Velasco	1974	564	1-15	Angel Antón Santiago	1974	391
7-13	Ceferino Llorente Písa	1974-73	1.637	2-02	Francisco Caminero Antón	1974	320
8-11	Emeterio Maeso Pérez	1974	415	3-05	Fortunato Duránte y 1 Hm.	1974	625
9-10	Teofil. Manez. González	1974	792	3-09	Guiller. Duránte Santiago	1974	1.392
11-06	Bernardo Paredes Pardo	1974	1.722	5-07	Miguel Fuentes Fidalgo	1974	358
13-06	Lucía Rojo Cuesta	1974-71	687	5-16	Felipe García Izquierdo	1974	533
<b>REQUENA DE CAMPOS</b>				6-01	Luis Garrido Antolín	1974	712
1-01	Concepción Aguado Glez.	1974	756	7-15	Crisant. Merino Rodríguez	1974	422
1-02	Hnos. Aguado Vázquez	1974	478	8-10	Cecil Padierna Duránte	1974	436
7-10	Jerónima Morante Macho	1974	450	12-05	Euplio Velasco Martínez	1974	664
7-12	Purificación Noval Berc.	1974	502	<b>SANTILLANA DE CAMPOS</b>			
10-08	Aurelio Ruiz Lavín	1974	521	1-03	Alberto Aguado Martín	1974	403
9-14	Silvino Román Manrique	1974	404	2-16	Guill. Aparicio Castañeda	1974-72	1.063
<b>REVENGA DE CAMPOS</b>				2-01	Moisés Alonso Antón	1974	468
1-06	José Alario González	1974-73	1.004	2-04	Victoric. Arconada Alonso	1974	401
1-18	José Arconada Cuesta	1974	429	4-16	Jerónimo Centeno Martín	1974-73	1.584
1-16	Luisa Antolín Román	1974-73	1.185	5-10	Feliciano Díez Lorenzo	1974	1.272
1-12	Petra Alonso Gómez	1974	953	10-03	Heliodoro Gutiérrez Martín	1974	443
3-11	Facunda Boada Rodríguez	1974	328	6-16	Jozquín García Romero	1974	464
2-07	Felipe Bahillo González	1974	431	8-16	Pablo González López	1974	1.202
2-12	Francisco Bahillo Puertas	1974	379	6-13	Pedro Garcia García	1974	326
2-13	Juana Bahillo Puertas	1974	427	7-14	Pedro Gil Herreros	1974	412
4-08	Florent. Cardeñoso García	1974	491	8-09	Ruperto González Hoz	1974-73-71	2.502
4-10	Francisco Cardeñoso Glez.	1974	314	12-18	Angeles López González	1974	474
4-11	Luciana Cardeñoso González	1974	413	14-16	Lorenza Melendro Cortijo	1974-72-71	1.418
4-16	Matías Carrera Boada	1974	493	15-17	Ana Ortega González	1974	1.043
5-17	Paulino Chico Garrachón	1974	388	17-07	Gabriel Porras Romero	1974	407
6-12	Victorino Franco Barbero	1974	406	17-16	Terenciano Prieto López	1974	998
6-14	Victorino Franco Gala	1974	702	22-01	Balbino Torrellas Alonso	1974-72	935
7-07	Fernando Gallego Redondo	1974-73-71	2.248	Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provin-			
6-18	María Gala González	1974-73	2.633	cia y Ayuntamientos correspondientes, expido el presente en			
9-15	Mauro Gómez Barba	1974	458	Carrión de los Condes a veinticuatro de febrero de mil nove-			
12-08	José Magdaleno Antolínez	1974	476	cientos setenta y cinco.—El Recaudador, Miguel Jiménez.			

647

## Confederación Hidrográfica del Duero

### JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA

#### NOTA - ANUNCIO

En cumplimiento de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, por la que se modifica la de 8 de mayo de 1965, sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas y promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas la Instrucción normativa para la aplicación de la precitada Orden Ministerial, se ha aprobado por dicho Centro Directivo el 8 de noviembre de 1974, a efectos de Información Pública, la constitución en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Duero, de la Junta de Explotación denominada JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA.

El ámbito territorial de esta Junta de Explotación es el siguiente:

Al Norte: Con la vertiente cantábrica de la provincia de Santander.

Al Sur: Con el límite de la divisoria del Duero y del Hornija.

Al Este: Con la cuenca del Ebro en las provincias de Santander, Burgos y Logroño.

Al Oeste: Con la divisoria del Valderaduey y del Cea.

Los ríos o tramos de ríos comprendidos en estos límites geográficos, son los siguientes: Pisuerga, Esgueva, Arlanzón, Odrilla, Burejo, Valdavia, Vallarna, Camesa, Lucio, Fresno, Carrión, Ucieza, Cueva, Valdejinete, Cardaño, Ribera, Jaramiel y Sequillo.

Tal constitución es objeto de una propuesta justificada contenida en un ESTUDIO PARA LA DETERMINACION PROVISIONAL DE LA JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA, en el que figuran los datos concernientes a cada una de las Comunidades o usuarios individuales con título legítimo de aprovechamientos directos o en vertido residual de las aguas públicas correspondientes y la composición representativa

de esta Junta, de acuerdo con las directrices que establece en su artículo 8.º la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Norma 5.ª de la Instrucción promulgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para la aplicación de la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre constitución y funciones de las Juntas de Explotación de las Confederaciones Hidrográficas, a efectos de comparecencia de los usuarios de aprovechamientos de aguas públicas y de vertidos residuales en ellas, diferentes a los determinados provisionalmente en el ESTUDIO PARA LA DETERMINACION PROVISIONAL DE LA JUNTA DE EXPLOTACION DEL PISUERGA y que se encuentren con derecho a integrarse en las Juntas.

Los usuarios de aguas que no hayan formado todavía su comunidad de regantes, no podrán pertenecer a esta Junta de Explotación hasta que no hayan legalizado su situación.

Esta información pública concierne a un

período de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la publicación de la presente NOTA en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que a cada aprovechamiento concierne en su punto de toma o vertido, durante cuyo plazo se encontrará en depósito para su examen durante las horas hábiles de oficina, un ejemplar del precitado ESTUDIO, en las siguientes de esta Confederación:

VALLADOLID.—Calle Muro, número 5.

PALENCIA.—Calle Comandante Velloso, 3, 1.º.

CARRION DE LOS CONDES (Palencia).—Plaza Generalísimo Franco, 8.

Los comparecientes, usuarios y titulares de aprovechamientos o vertidos que por no encontrarse incluidos en la relación provisional se estimen en posesión de derecho a la integración en esta Junta, habrán de dirigirse por escrito al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, aportando cuantos datos y documentos sirvan a la justificación de su derecho.

Valladolid 28 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director (ilegible).

874

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Rafael Palacios, en nombre de la Abadía Benedictina de Santo Domingo de Silos (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 3,40 litros por segundo de aguas derivadas del río Mataviejas, en término municipal de Silos (Burgos), con destino al riego de una superficie de 3,33 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma, que consiste en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce y de una pequeña poceta, donde se instalará la válvula de pie.

Grupo motobomba, que se instalará en una bancada de hormigón.

Distribución, formada por tubería enterrada de Ø 100 mm. y con una longitud de 301 metros.

De tres arquetas situadas en la distribución se toma con la tubería móvil, que conducirá el agua a los aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 24 de febrero de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

665

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

BALTANAS

#### EDICTO

En méritos de lo acordado por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez comarcal de esta villa, en expediente gubernativo número 31 de 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de la Jefatura de Tráfico de Palencia, contra don Onésimo Polo Merino, vecino de Tariego de Cerrato, es sacado a pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, el bien embargado al apremiado, que se halla en poder y depósito del Juzgado de paz de Tariego de Cerrato, plaza Mayor, número 1, y consistente en:

Ciclomotor, marca Derbi Rabasa, Antorcha 49 cc., motor número 116592. Tasado en diez mil pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril próximo, a las trece horas, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración.

Baltanás a doce de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

876

BALTANAS

#### Cédula de citación

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio de faltas núm. 17-75, sobre imprudencia con resultado de daños, que se sigue en este Juzgado en virtud de resolución del Juzgado de instrucción número 1 de Palencia, contra Antonio Fernández Martins, se cita a éste en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ca-

torce de abril próximo, a sus once horas, previsto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir al juicio de faltas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás a once de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

875

## Administración Municipal

ESPINOSA DE CERRATO

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem sobre la riqueza rústica.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre rodaje y arrastre de las vías públicas.

Idem sobre tenencia de perros.

Espinosa de Cerrato 12 de marzo de 1975.

—El Alcalde, E. Barrio.

871

PALENZUELA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1975, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Palenzuela 8 de marzo de 1975.—El Alcalde, Manuel Orozco.

880

SOTO DE CERRATO

#### EDICTO

Habiendo resultado negativas las diligencias llevadas a cabo por este Ayuntamiento,

tendientes a la citación personal del mozo alistado por esta Junta municipal de Reclutamiento en el año actual, que al final figura, e ignorándose si el mismo puede o no haber comparecido ante otra, por medio del presente se le cita a fin de que antes del día 20 de abril próximo y tan pronto como llegue esta citación a su conocimiento, se presente en este Ayuntamiento a los efectos de la clasificación provisional, con objeto de que el día 25 de aludido mes, le pueda ser asignada la que determina el artículo 110 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Servicio Militar, parándole, en caso de no comparecer, los perjuicios a que hubiere lugar y conminándole con la clasificación de prófugo, según determina dicho precepto reglamentario.

#### MOZO

Francisco Guerrero Crespo, hijo de Antonio y de María.

Soto de Cerrato 10 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

882

#### TORQUEMADA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torquemada 12 de marzo de 1975.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

869

#### VILLADA

##### EDICTO

Habiendo solicitado el vecino de esta villa DON SANTIAGO CRESPO GARCIA, licencia municipal para ampliación de instalaciones en su Fábrica de Pan y Pastelería, ubicada en la Plaza de Abajo, número 29, se abre información pública durante el plazo de DIEZ DIAS, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan

formular las observaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Villada 3 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

730

#### VILLAPROVEDO

##### EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento concertar con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial un préstamo de ciento ochenta mil pesetas, sin interés, amortizable en cinco semestralidades, a partir del año 1976, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario que se tramita en este Ayuntamiento, para el pago de la aportación municipal a la ejecución de las obras de "abastecimiento y saneamiento", queda expuesto al público el referido acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, por término de quince días hábiles, a efectos reglamentarios, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo 11 de marzo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

870

#### VILLOVIECO

##### Anuncio de subasta - arriendo

OBJETO DE LA SUBASTA - ARRIENDO. — Se anuncia subasta-arriendo de los pastos de las eras de este Municipio, de los cinco lotes siguientes:

PRIMER LOTE. — La mitad del terreno de los callejones al lado del arroyo de La Salceda.

SEGUNDO LOTE. — La mitad del terreno de los callejones al lado del Depósito.

TERCER LOTE. — La era del Hormiguero y las eras del Camino de Población de Campos.

CUARTO LOTE. — El picón de la era que linda con herederos de Francisco Garrachón.

QUINTO LOTE. — Los pastos del Plantío y del terreno de las Bodegas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en las cantidades que para cada lote se expresan:

Primer lote, 6.000,00 pesetas.

Segundo lote, 5.000,00 pesetas.

Tercer lote, 1.000,00 pesetas.

Cuarto lote, 800,00 pesetas; y

Quinto lote, 900,00 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde el día de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1975, debiendo dejarlas libres para el desgrane de cosechas.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — Se hará efectiva en la Depositaria municipal, antes del día 15 de septiembre de 1975.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIAS. — La provisional de 300,00 pesetas y la definitiva del diez por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato a la publicación del anuncio.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número ..., vecino de ....., ofrece la cantidad de pesetas, en letra, por

El lote número uno ..... pesetas.

El lote número dos ..... pesetas.

El lote número tres ..... pesetas.

El lote número cuatro ..... pesetas.

El lote número cinco ..... pesetas.

de las eras para el aprovechamiento de los pastos, anunciada por el Ayuntamiento de Villovieco en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., del día ... de ..... de 1975, a cuyo efecto acompaña el resguardo de la fianza provisional, aceptando las condiciones del pliego de condiciones.

Fecha y firma.

EN EL SOBRE. — Para tomar parte en la subasta-arriendo de los pastos de las eras del Ayuntamiento de Villovieco.

Villovieco 13 de marzo de 1975.—El Alcalde, Sebastián Bahillo.

884

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

#### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizada esta Junta vecinal y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

**OBJETO DE CONTRATO.** — Ciento un robles y doscientos setenta y tres hayas, con trescientos cincuenta estéreos, con un volumen de ciento veinticuatro metros cúbicos de roble y ciento sesenta y siete metros cúbicos de haya, en el monte de U. P. número 37, denominado "ALLENDE", de la pertenencia de esta Junta vecinal, bajo el tipo de tasación base de CIENTO CUARENTA MIL PESETAS e índice de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESETAS.

**PLAZO, LUGAR Y HORA PARA LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — Hasta las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera, procediéndose a las TRECE HORAS de dicho día a la apertura de plicas.

**OFICINA DONDE PUEDEN EXAMINARSE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.** — En la Secretaría del Ayuntamiento de Brañosera, durante las horas de oficina.

**EPOCA O PLAZO EN QUE DEBEN VERIFICARSE LOS PAGOS.** — Dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — El 4 por 100.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICION.** — El que suscribe ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., enterado de la subasta de madera del monte "ALLENDE", número 37 del Catálogo de los de U. P., que anuncia la Junta vecinal de Brañosera en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., ofrece por dichos aprovechamientos la canti-

dad de ..... (en letra) pesetas y se obliga a las demás condiciones estipuladas al efecto.

Brañosera 28 de febrero de 1975.—El Presidente, S. del Río.

773

### JUNTA VECINAL DE COLLAZOS DE BOEDO

#### EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizado por el Servicio Nacional para la Conservación de la Naturaleza, se anuncia la subasta para la enajenación del aprovechamiento de los subproductos de la entresaca de limpias y poda del monte 247, Gallillo, de la pertenencia de Collazos de Boedo, bajo las siguientes condiciones:

**OBJETO DE LA SUBASTA.** — El aprovechamiento de los subproductos de la entresaca de limpias y poda del monte 247, denominado Gallillo, de Collazos de Boedo.

**TIPO DE LICITACION.** — Base, 135 pesetas tonelada métrica e índice, 170 pesetas tonelada métrica.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Será del tiempo necesario para hacer la limpia, principiando en la fecha de la adjudicación definitiva que determine ICONA.

**LUGAR Y HORA DE PRESENTACION DE PLICAS.** — El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de diez a trece, en la Secretaría de la Junta vecinal.

**APERTURA DE PLICAS.** — El día siguiente del que finaliza el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas, ante la presencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue.

**MODELO DE PROPOSICION.**—Don ....., de ... años, estado ....., profesión ....., vecindad ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar los aprovechamientos de los subproductos de las entresacas, limpias y podas que señale el Servicio Provincial de ICONA, en el monte 247, Gallillo, de la pertenencia de Collazos de Boedo, abonando por tonelada métrica extraída la cantidad de ..... (en letra y número) y a cumplir las demás condiciones impuestas en la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, como garantía

provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

Collazos de Boedo 5 de marzo de 1975.—  
El Presidente, Víctor San Martín.

781

### JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE PERAPERTU

#### *Anuncio de subasta*

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 118, del 2 de octubre de 1974, de los aprovechamientos de madera en el monte de U. P. "EL HOYO", de la pertenencia de esta Junta vecinal, previa la debida autorización de ICONA, se anuncia nueva subasta de chopos, en número de 80, con un volumen de 74 metros cúbicos de madera, con la rebaja del 15 por 100 del precio de su tasación primitiva, que era el base de 110.000 e índice de 137.750.

Desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los quince días hábiles siguientes se admiten proposiciones para la subasta.

Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría de esta Junta vecinal, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, a las doce horas.

San Martín de Perapertú 6 de marzo de 1975.—El Presidente, Cipriano González.

794

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Villalcón

885